

RESOLUCION EXENTA N° 1914 /

MAT.: Modifica Resolución Exenta N° 1396 del 16.05.2012 que designa Jefa Subrogante del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional de La Araucanía.

TEMUCO, 01 AGO. 2013

VISTOS:

01. La Ley N° 11.764, Artículo 134° que crea los Servicios de Bienestares de los Servicios Públicos;
02. El Decreto Supremo N° 28 de 1994, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social;
03. El Decreto N° 17 de Fecha 10.04.2006, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que Aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional de La Araucanía, publicado en el Diario Oficial el 17.06.2006;
04. La Resolución N° 191, de fecha 28.12.2012, que Contrata a funcionaria WILMA SOLANGE SCHALCHLI PINCHEIRA, en el cargo de Administrativo Grado 14° EUR;
05. La Resolución Exenta N° 1396 de fecha 16.05.2012 que designó como Jefe Subrogante del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional de La Araucanía a funcionaria que indica;
06. El Decreto N° 247 de 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombre Intendente Regional en la Región de la Araucanía, a don **JOSE SERGIO ANDRES MOLINA MAGOFKE**;
07. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
08. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

01. Que por Resolución Exenta del Vistos N° 05 se designó a la funcionaria Sra. Helga Rina Riffo Norambuena, Profesional de Planta Grado 9° EUR como Jefa Subrogante del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional de La Araucanía;
02. Que es necesario modificar dicha designación por necesidades de funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía.

RESUELVO:

01. **DESÍGNASE** a contar de la fecha de la presente Resolución a la funcionaria **WILMA SOLANGE SCHALCHLI PINCHEIRA**, Administrativo, Grado 14° EUR del Servicio de Gobierno Regional de La Araucanía, como **JEFA SUBROGANTE DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL GOBIERNO REGIONAL**;
02. **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 1396, del 16.05.2012, a partir de la fecha de la presente resolución del Gobierno Regional de La Araucanía;
03. **COMUNIQUESE** este cambio de designación de funciones a las funcionarias interesadas, al Jefe del Servicio de Bienestar (titular) y a los integrantes del Consejo Administrativo del Bienestar entregándoles copia íntegra de esta resolución, la que producirá efectos a partir de la fecha de este documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/HCK/AGM/MFV.

Distribución:

- Sra. Wilma Solange Schalchli Pincheira (Jefa Subrogante del Servicio de Bienestar).
- Sra. Helga Riffo Norambuena (deja el cargo)
- Sr. Mauricio Fuentes Villanueva, Jefe Servicio de Bienestar
- Sr. Hugo Cortés Kehr (Consejo)
- Srta. Fabiola Vásquez Quezada (Consejo)
- Sr. Ronal Seiffert Aguilera (Consejo)
- Srta. Anita Gangas Molina (Consejo)
- Sr. Marcial Hernández Balboa (Contador)
- Archivo.



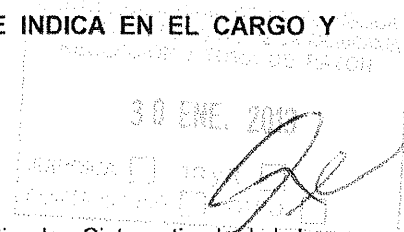


GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: CONTRATA A FUNCIONARIO/A QUE INDICA EN EL CARGO Y GRADO QUE SE SEÑALA.

RESOLUCION N° 191

TEMUCO, 28 DIC. 2012



VISTOS:

01. El DFL N° 29, publicado en el D.O. el 16.03.2005, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
02. La Ley N° 20.641, Publicada en el D.O. el 22.12.2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
03. Las facultades contempladas en el DFL N° 1, publicado en el D.O. el 08.11.2005, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
04. El Decreto N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a don JOSÉ SERGIO ANDRÉS MOLINA MAGOFKE;
05. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República;

CONSIDERANDO:

01. Que se hace necesario contar con los servicios de un/a funcionario/a de las siguientes características:

Cargo	Estudios	Grado
Administrativo	Enseñanza Media Completa	14

02. Que existen las disponibilidades presupuestarias necesarias para contratar al/la funcionario/a que se indica en el Resuelvo 01, en el cargo y grado señalados, debiendo iniciar sus funciones con fecha **01 de Enero de 2013**;

RESUELVO:

01. **CONTRÁTASE**, a contar del **01 de Enero de 2013** y hasta que sus servicios sean necesarios, los que en todo caso no podrán exceder del **31 de Diciembre** del mismo año, en el Gobierno Regional de La Araucanía, a la siguiente persona:

N°	Nombre	Céd. Identidad	Cargo	Grado
1	SCHALCHLI PINCHEIRA, WILMA SOLANGE	15.235.732-K	Administrativo	14

02. La persona precitada deberá, por razones impostergables de buen servicio, iniciar sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución. Se hace presente que los antecedentes para ingresar a la Administración Pública, de la persona individualizada en el Resuelvo 01, ya se encuentran registrados en esa Contraloría Regional y que esta contrata no constituye aumento de dotación.
03. Asimismo, el/la funcionario/a señalado/a, deberá cumplir con las instrucciones de seguridad de los documentos electrónicos y los sistemas informáticos que se le asignen, conforme a lo señalado en Resolución Exenta N° 3294, de fecha 22.12.2011, que imparte Instrucciones sobre Seguridad de la Información; Resolución Exenta N° 3295, de fecha 22.12.2011, que aprueba la Política de Control de Acceso; y Resolución Exenta N° 3296, de fecha 22.12.2011, que aprueba Procedimiento de Respaldo de la Información y de las Aplicaciones Críticas; todas del Gobierno Regional de La Araucanía y en concordancia a lo señalado en el D.S. N° 83/2005.
04. Se deja especialmente constancia que el/la funcionario/a ingresó al actual cargo y grado con fecha 06.01.2011.
05. **IMPUTESE**, el gasto correspondiente al Subtítulo N° 21.02.001.001 "Personal a Contrata" del Presupuesto Programa de Funcionamiento año **2013**, del Gobierno Regional de La Araucanía.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/HCK/CFC/PEG/AGM.

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía (3).
- C.c. Unidad Jurídica Gobierno Regional.
- C.c. Unidad de Auditoría Interna.
- C.c. Proceso de Remuneraciones.
- C.c. Proceso de Funcionamiento.
- C.c. Proceso de Recursos Humanos, Carpeta Personal (1).
- Interesado/a.
- Archivo.-





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA N° 1396 - -1

MAT.: Modifica Resolución Exenta N° 079 del 10.01.2011 que designa Jefa Subrogante del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional de La Araucanía.

TEMUCO, 16 MAYO 2012

VISTOS:

01. La Ley N° 11.764, Artículo 134° que crea los Servicios de Bienestares de los Servicios Públicos;
02. El Decreto Supremo N° 28 de 1994, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social;
03. El Decreto N° 17 de Fecha 10.04.2006, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que Aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional de La Araucanía, publicado en el Diario Oficial el 17.06.2006;
04. La Resolución N° 070, de fecha 16.10.1996; y Resolución N° 003, de fecha 24.02.1997, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía, que Nombra y Ascende, respectivamente, a funcionaria HELGA RINA RIFFO NORAMBUENA, en el cargo de Profesional;
05. La Resolución Exenta N° 079 de fecha 10.01.2011 que designó como Jefe Subrogante del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional de La Araucanía a funcionaria que indica;
06. El Decreto N° 247 de 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombre Intendente Regional en la Región de la Araucanía, a don **JOSE SERGIO ANDRES MOLINA MAGOFKE**;
07. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
08. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

01. Que por Resolución Exenta del Vistos N° 05 se designó a la funcionaria Sra. Wilma Solange Schalchli Pincheira, Administrativo Grado 14° EUR como Jefa Subrogante del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional de La Araucanía;
02. Que es necesario modificar dicha designación por necesidades de funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía.

RESUELVO:

01. **DESÍGNASE** a contar de la fecha de la presente Resolución a la funcionaria HELGA RINA RIFFO NORAMBUENA, Profesional, Grado 9° EUR del Servicio de Gobierno Regional de La Araucanía, como Jefa Subrogante del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional;
02. **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 079, del 10.01.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía en lo que se refiere al nombramiento como Jefa Subrogante del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional de La Araucanía, manteniéndose vigente en todo lo demás;
03. **COMUNIQUESE** esta asignación de funciones a los/as funcionarios/as interesados/as y a los integrantes del Consejo Administrativo del Bienestar entregándoles copia íntegra de esta resolución, la que producirá efectos a partir de la fecha de este documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/HCK/AGM.

- Servicio de Bienestar
- Sra. Helga Rifo Norambuena (Jefa Subrogante del Servicio de Bienestar)
- Sra. Wilma Solange Schalchli Pincheira (deja el cargo)
- Sr. Hugo Cortés Kehr (Consejo)
- Sra. Nelda Ortiz Vásquez (Consejo)
- Sr. Miguel Marihual Suazo (Consejo)
- Srta. Anita Gangas Molina (Consejo) ✓
- Sr. Marcial Hernández Balboa (Contador)
- Archivo.

